

VIII Jornadas Provinciales de



“Bioética, Derechos Humanos, accesibilidad y pobreza”

Dr. Juan Pablo Beca

- Bioética es "*estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y la salud, examinado a la luz de los valores y principios morales*" (KIE, 1978)
- Es una ética aplicada que conjuga éticas de máximo (valores, virtudes, ideales) con éticas de mínimo (normativo en base a justicia)

- Es ética cívica, plural, transdisciplinaria, aplicada principalmente a salud y ciencia
- Vínculo con Derecho: Bioderecho
- Relación importante con DDHH
- Declaración de UNESCO
- La pobreza como atropello a Derechos Humanos

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005)

Principios:

Artículo 3. **Dignidad humana y derechos humanos**

Artículo 4. Beneficios y efectos nocivos

Artículo 5. Autonomía y responsabilidad individual

Artículo 6. Consentimiento

Artículo 7. Personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento

Artículo 8. **Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal**

- Artículo 9. Privacidad y confidencialidad
- Artículo 10. **Igualdad, justicia y equidad**
- Artículo 11. No discriminación y no estigmatización
- Artículo 12. Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo
- Artículo 13. **Solidaridad y cooperación**
- Artículo 14. **Responsabilidad social y salud**
- Artículo 15. Aprovechamiento compartido de los beneficios
- Artículo 16. Protección de las generaciones futuras
- Artículo 17. Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad

Artículo 14 - Responsabilidad social y salud

2. Teniendo en cuenta que ... los progresos de la ciencia y la tecnología **deberían fomentar**:

- a) el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales, ...
- b) el acceso a una alimentación y un agua adecuadas;
- c) la mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente;
- d) la supresión de la marginación y exclusión de personas por cualquier motivo; y
- e) **la reducción de la pobreza y el analfabetismo.**

DD.HH. y pobreza

La pobreza se relaciona con necesidades básicas:
derecho a la salud, trabajo, medio ambiente no
contaminado, participación social

Los DDHH son indivisibles

En el mundo actual no existe mayor desafío que
combatir la pobreza extrema

La pobreza se debe considerar, en si misma, una
vulneración de los Derechos Humanos

DERECHO A NO VIVIR EN POBREZA

Las legislaciones sectoriales pueden mitigar o profundizar la pobreza

Nuestras sociedades toleran la pobreza, como algo natural e inevitable, pero no es así

Se ha propuesto declarar ilegal la pobreza, tal como en el siglo XIX se declaró ilegal la esclavitud y la tortura

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)

Se asume la pobreza de manera indirecta en Artículo 25 N° 1

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Pobreza y Salud

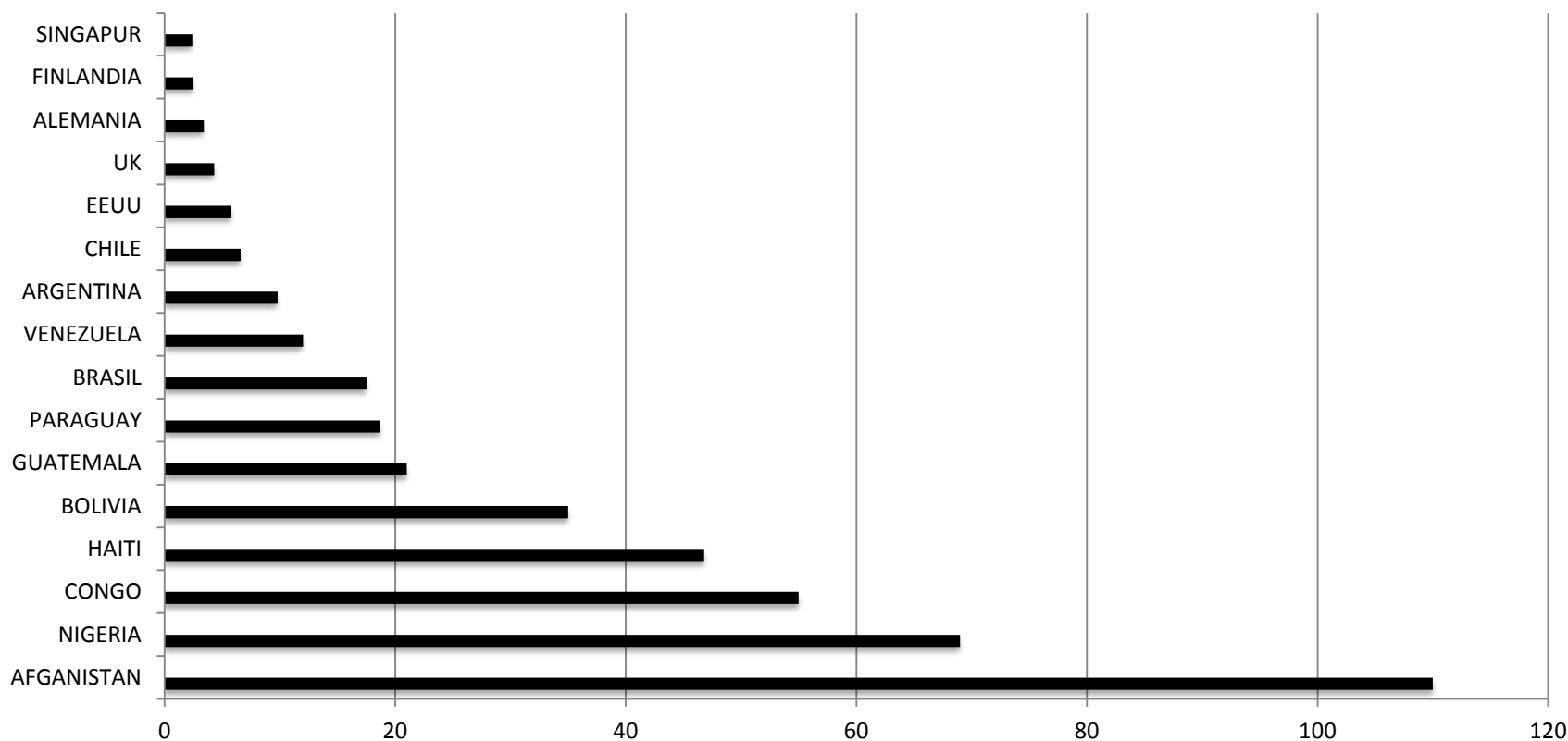
Determinantes sociales en Salud

Pobreza lleva a menor prevención, mayor riesgo, peores estilos de vida, menor acceso, discriminación, mayor morbimortalidad, etc.

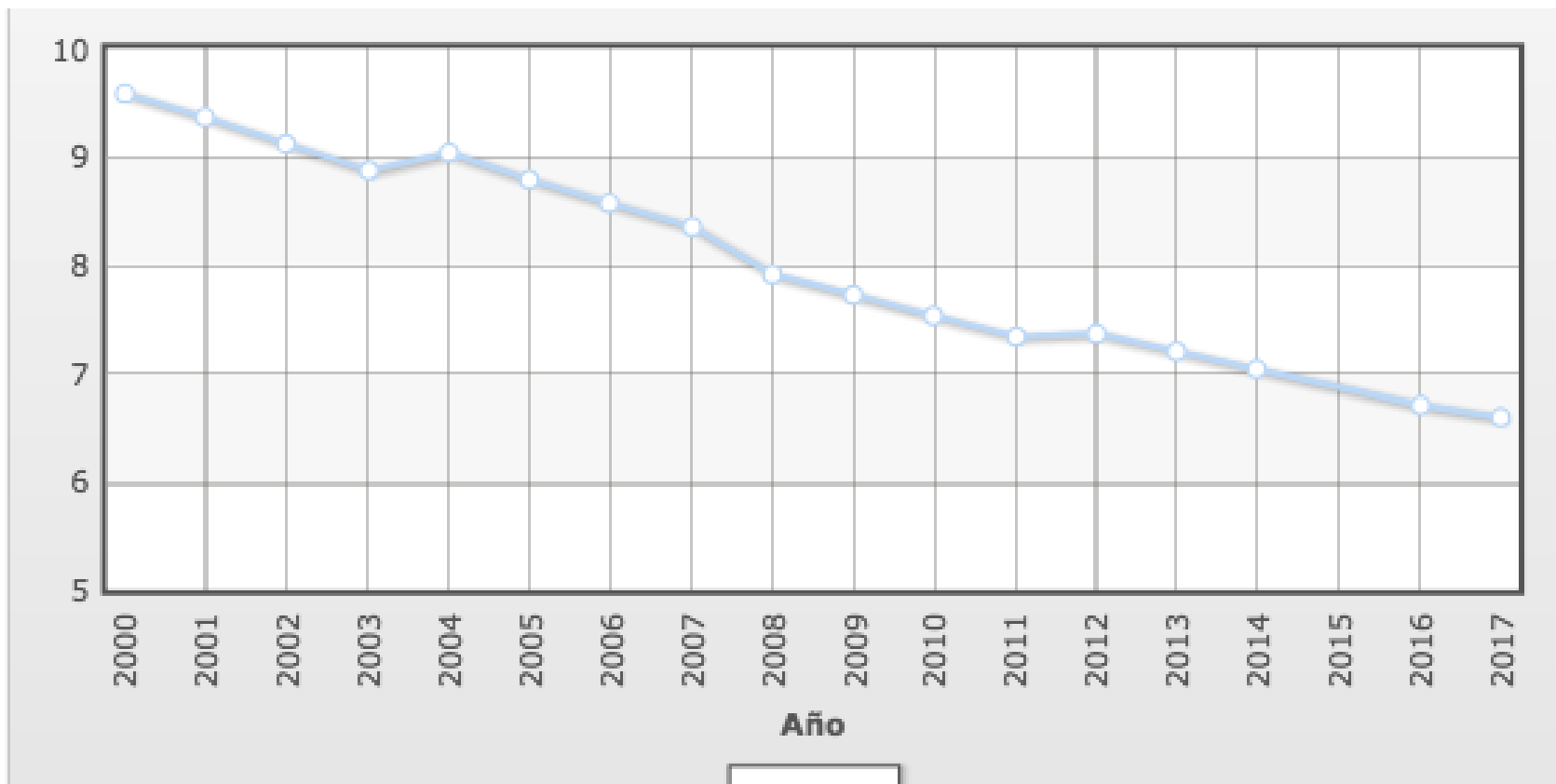
Ejemplo: mortalidad infantil

Mortalidad Infantil 2017

(2,4 a 110/1000 NV)



Mortalidad Infantil, Chile



Mortalidad Infantil Chile 6,9/1000 NV

- Región Metropolitana 6,7
- Vitacura 3,9
- Renca 11,6

La pobreza mundial

Banco Mundial

- 9,6% de la población mundial
- 702 millones de personas



Conclusiones ?

- Se ha descuidado reconocer el DERECHO A NO VIVIR EN POBREZA
- Es un mínimo de Justicia
- Pobreza afecta Salud en morbilidad, mortalidad y calidad de vida
- Bioética lo ha asumido de manera indirecta
- Asumamos la protección y defensa de este derecho humano



MUCHAS GRACIAS